

M. 1

Secretaría Jeneral del  
Congreso Constituyente del Perú.

N.º 12

Lima Febrero 28. de 1825.

Al Sr. Ministro de estado en el departamento de Hacienda.

Esta en consideracion del Congreso la nota de V.ª, relativa a la aplicacion de las hacienda de la Huara cita en el valle de Chancay al Maniscal de Ayacucho, ha resuelto =

Primero: Que la suente compensativa a los eminentes servicios del Maniscal de Ayacucho, no sea comprendida en el millon de pesos destinado a las gratificaciones del ejército.

Segundo: Que le sean entregados porcientos mil pesos en dineros o fincas del Estado, que puedan cabidasen capaces de permanecer la aceptacion del agraviado.

De orden del mismo lo comunico



D.L. 114-13

MA-OL 114

Co. 26

Doc. 138

FBI 1

camos á V. para que poniéndolo en noti-  
cia de S. E. el Libertador, libere las provi-  
denias necesarias á su cumplimiento.

Dios gué á V.

J. N. Bant. Navarrete  
Diputado Secretario

Joaquín Arrese  
Dip. Secret.

Lima Marzo 7. de 1825.

Quédese y cumplase esta con el Sab. Congreso, comunicase al  
agraciado, y expedanse las providencias oportunas.



P. O. de S. E.

A. Inanue

Se comunicó al Sr. Arrese en 10.